

LA ESTRUCTURA PATRIARCAL Y LA CONSTANTE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO

The Patriarcal Structure and Constant Violence Against Women in Mexico

Cecilia MARTÍNEZ GÓMEZ*

Sumario

I. Introducción II. El patriarcado tradicional y Género III. El patriarcado en la salud IV. El patriarcado en la política V. El patriarcado en el sistema económico neoliberal VI. El patriarcado en la cultura VII. La revictimización ejercida por el Estado y la impunidad penal VIII. Conclusiones IX. Fuentes de información

Resumen: *El análisis se realiza debido al continuo aumento en el número de feminicidios que suceden en México. Se enfoca en los factores que impiden la disminución de estos delitos contra las mujeres por el simple hecho de serlo, como el patriarcado tradicional y género, el patriarcado en la salud, el patriarcado en la política, el patriarcado en el sistema económico neoliberal, las formas de las relaciones sociales, la revictimización por parte del Estado y la impunidad penal. Por lo tanto, la solución a este problema de la violencia contra las mujeres no se encuentra únicamente en el ámbito del derecho, sino que una gran parte se encuentra en el ámbito de las relaciones sociales.*

Palabras clave: *feminicidio, violencia de género, mujeres, derechos humanos, impunidad, discriminación.*

Abstract: *The analysis is carried out due to the continuous increase in the number of femicides that occur in Mexico. It focuses on factors that prevent the reduction of these crimes against women, simply because they are women, such as traditional patriarchy and gender, patriarchy in health, patriarchy in politics, patriarchy in the neoliberal economic system, forms of social relations, revictimization by the State and criminal impunity. Therefore, the solution to this problem of violence against women does not lie solely in the field of law, but a large part of it is in the field of social relations.*

Keywords: *Femicide, Gender Violence, Women, Human Rights, Impunity, Discrimination.*

I. Introducción

Es importante aclarar que el presente análisis está enfocado en los elementos que impiden el avance jurídico y social en la disminución de la violencia contra las mujeres en México, ya que las formas en las que nos conducimos en colectividad impiden una igualdad sustancial entre mujeres y hombres. La violencia está presente en nuestras vidas y el

* Licenciada, Especialista y Maestra en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). Contacto: al264481@edu.uaa.mx

sistema en el que nos movemos en sociedad es, en buena parte, el responsable, denominándose *patriarcado*.

Rita Segato señala que las primeras víctimas del mismo patriarcado son los hombres, al ser parte, sin quererlo, de una pedagogía de la crueldad en la que se les enseña a ser violentos, a comportarse de maneras que no son naturales aunque así se crea, porque, si no, se cuestiona su virilidad y su pertenencia al grupo o se les excluye definitivamente acusándolos de ser menos que el clan. Por ello, deben saber y aprender a ser “hombres” y aprender a encajar en el molde predeterminado como masculino, una masculinidad tóxica que les hace perder la vida a causa de esa violencia aprendida.

De esta manera, las segundas víctimas son las mujeres, quienes también aprenden a ser y comportarse de cierta manera. El presente análisis se encuentra enfocado en la *estructura patriarcal* que nos rige en diferentes áreas más que en una crítica hacia los hombres en sí, quienes se benefician, de cierta manera, pero que también padecen de este ambiente, ya sea como victimarios o como víctimas, cuando han perdido a sus esposas, amigas, hermanas, hijas por delitos de violencia de género como lo es el feminicidio.

II. El patriarcado tradicional y género

El doloroso problema de la violencia en contra de la mujer se ha dado desde los inicios de la humanidad y se fue desarrollando históricamente por la división sexual del trabajo, ya que las mujeres y los hombres realizaban diferentes actividades que iban de acuerdo con sus necesidades más próximas: los hombres salían a trabajar, relacionarse con otros y buscar comida, luchar contra los enemigos; y las mujeres se quedaban a cuidar a los hijos porque se debía mantener y atender la casa. Esta división laboral se fue haciendo costumbre, y en lugar de generar una igualdad en las relaciones de poder, se polarizaron en superior/inferior y se generaron junto con ello diversos tipos de violencia, los cuales trascendieron en todas las esferas de nuestra estructura social como una forma de relación simbólico-masculina denominada patriarcado.

El término fue descrito por Dolores Reguant y también es uno de los conceptos que acogió la teoría feminista, ya que las mujeres asociadas tenían que nombrar lo que había estado invisibilizado y que habían padecido. Al carecer de una conceptualización, el patriarcado se denominó como:

Una forma de organización política, económica, religiosa y social, basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo

un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible.¹

Ahora bien, el patriarcado, como un sistema que asienta sus bases en el dominio predominantemente masculino, ocasionó que el rol de género de la mujer, de forma común, fuese débil, sumiso, obediente, cuidadora, incondicional; mientras que el rol de género del hombre se entiende comúnmente como fuerte, proveedor de la familia, líder, generador de su propia personalidad, racional y dominador. Estos adjetivos permearon como parte de un inconsciente colectivo que organiza y espera de cada sexo un comportamiento predeterminado, es decir, se está ante una forma de organización social que ha sobrevivido durante siglos, “el patriarcado es el constructo primario sobre el que se asienta toda sociedad actual”².

Y ha funcionado como esquema opresor que afecta a los hombres en el ejercicio de esta violencia, dentro y fuera del hogar, pero también, a las mujeres, porque la forma en que está estructurado es obligando, de distintas maneras, incluso mediante la fuerza, a obedecer y someter a las mujeres que no acaten lo que se espera de su rol, lo cual es “apropiado” porque la mujer no se pertenece ni a ella misma. Ya lo había señalado en su obra, *El segundo sexo*, la escritora y filósofa Simone de Beauvoir:

La mujer siempre ha sido, si no la esclava del hombre, al menos su vasalla, los dos sexos jamás han compartido el mundo en pie de igualdad; y todavía hoy, aunque su situación está evolucionando, la mujer tropieza con graves desventajas. En casi ningún país es idéntico su estatuto legal al del hombre, ya con frecuencia, su desventaja con respecto a aquel es muy considerable.³

Y es que la relación entre hombres y mujeres ha sido generalmente desventajosa. Al respecto, María Mies considera que “el patriarcado es un sistema político con un conjunto social, cultural y económico que determina la vida de la mujer desde su nacimiento hasta su muerte”⁴. Esta forma de opresión siempre ha existido porque se entendía como algo lógico, de acuerdo con la biología, divino o mandado por Dios y estructuralmente rígido⁵.

¹ VARELA, Nuria, *Feminismo para principiantes*, España, Penguin Random House Grupo Editorial, 2013, p. 177.

² REGUANT FOSAS, Dolors, *Explicación abreviada del patriarcado*, Patagonia libertaria, 2007. <https://patagonialibertaria.files.wordpress.com/2014/12/sintesis-patriarcado-es.pdf>

³ BEAUVOIR, Simone De, *El segundo sexo*, México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2015, pp. 5-6.

⁴ En su tesis doctoral titulada *Indian Women and Patriarchy*, de 1980, señala que, pese a la modernización y desarrollo, el patriarcado no era algo del pasado, sino que estaba muy presente y mientras estudiaba el patriarcado indio descubrió el patriarcado alemán. MIES, María, *Patriarcado y acumulación a escala mundial*, Madrid, Traficantes De Sueños, 2020, p. 24.

⁵ De acuerdo con Poulain de la Barre y Simone de Beauvoir: los legisladores, sacerdotes, filósofos, escritores y eruditos, todos ellos se han empeñado en demostrar que la condición subordinada de la mujer era voluntad del cielo y provechosa para la Tierra. Las religiones inventadas por los hombres reflejan esa voluntad de dominación. BEAUVOIR, Simone De, *op. cit.*, p. 6.

Por lo tanto, el sistema patriarcal es la organización que, como ya se señaló, afecta a ambos sexos, y a quienes se les denominó en la categoría de género: femenino y masculino, conceptos que se encuentran marcados por ambos sexos. Este sistema, se encuentra relacionado con el concepto de *poder*, el cual es ejercido “del dominio de un individuo sobre otro o de un colectivo sobre otro —en éste caso de un género sobre otro”, dice Rosa Cobo, quien añade que el poder podría ser como entendido como “facultad, potencia o competencia de un individuo”⁶ que lo ejerce, ya que no es una posesión sino una facultad, una compleja red de relaciones políticas que se fortalecen entre sí como grupo que respalda al individuo. La mujer no tenía ese respaldo grupal como sí lo tuvo el sexo opuesto, solo hasta la consumación de los movimientos sociales que lo hicieron posible.

Otro de los conceptos fundamentales que se encuentra relacionado con el poder y el patriarcado es el de género, término que se comenzó a utilizar por la ciencia médica en la década de 1950⁷. Las personas cumplen un rol de género (femenino/masculino), es decir, un papel o una conducta determinada de acuerdo con el sexo al que pertenecen. El sexo, es biológico y el género es una construcción cultural que puede tomar un curso distinto al predeterminado.

Es muy importante saber la diferencia entre sexo y género ya que podría ser uno de los orígenes de la desigualdad, con consecuencias en el ámbito jurídico. Al respecto, Isabel Cristina Jaramillo, en *Género y Teoría del Derecho*, plantea que las instituciones del derecho son patriarcales⁸. Esta afirmación subraya la relación que existe entre el Gobierno —que a lo largo de la historia universal, ha sido una institución conformada por dirigentes masculinos— y el género al cual pertenecen. Ya en líneas anteriores se señaló cómo se les considera a ellos fuertes y a ellas como delicadas, débiles. Esta concepción limita mucho el actuar de ambos sexos; como si se les condenara a ser de cierta forma y a tener ciertas conductas solo porque pertenecen a un sexo biológico, (hombre o mujer) y a un género (masculino/femenino) lo cual, como ya se mencionó, gradualmente ha ido cambiando en las últimas décadas hasta derribar tal división hegemónica⁹.

⁶ COBO BEDÍA, R., “Mujer y poder: el debate feminista en la actual filosofía política española”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 1, 1993, pp. 165-177, http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:filopoli-1993-1-7095E554-E125-8477-8B4A-A5E556E220EF/mujer_poder.pdf

⁷ AMORÓS Celia & DE MIGUEL, Ana (eds.), *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización 3 De los debates sobre el género al multiculturalismo*, 2ª ed., Madrid, Ediciones Minerva, 2014, https://drive.google.com/file/d/1izlnQwvx-IzccLoYx_NH0rrYH8PkKYkXy/view

⁸ WEST, Robin, *Género y teoría del derecho*, estudio preliminar Isabel Jaramillo, Siglo del Hombre, 2000, <https://erikafontanez.files.wordpress.com/2015/08/west-robin-gc3a9nero-y-teor3ada-del-derecho-pp-25-177.pdf>

⁹ Uno de los avances sociales de los últimos tiempos ha sido el reconocimiento de las diferentes formas en que se ha deconstruido el género y reconocido en LGTBTTQ+ que son lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. Las categorías no hegemónicas de los pares hombre/mujer, heterosexual/homosexual se construyen como un afuera desde el adentro y son, por tanto, un reverso del propio miedo a la impureza que constituye la categoría dominante. TORRAS, Meri, “El delito del cuerpo”, Meri Torras (ed.), *Cuerpo e identidad I*, Barcelona, Edicions UAB, 2007, p. 13.

Es importante el avance y reconocimiento de los cambios, sin embargo, estos se han dado de forma muy lenta, incluso pareciera que no ayuda en la realidad. La afectación que se genera a las mujeres aumenta cada día, es más agresiva y es ya considerada un clamor social que se ha manifestado en las calles, con marchas y protestas ante los feminicidios constantes. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que, en el año 2016, fueron 92 mil 604 los incidentes de violencia contra la mujer a nivel nacional y, en el año 2020, con corte hasta septiembre, es de 199 mil 974¹⁰. El contraste actual es muy alto, por ello, se revisan aquí los elementos que afectan al fenómeno de la violencia hacia las mujeres.

III. El patriarcado en la salud

La ciencia de la salud o de la medicina no escapó al pensamiento patriarcal. Las constantes comparaciones entre la anatomía del hombre y la mujer fueron hechas con insistencia buscando la respuesta a las diferencias. Ya en su época, Aristóteles “agrupaba a mujeres, niños y esclavos en los tres estados de la minoría de edad”; posteriormente, el médico, cirujano y filósofo Galeno “pensaba que las mujeres y los niños padecían de manera similar de humores fríos y húmedos, que explicaban su falta de dominio de sí mismos”.¹¹

Los anatomistas decimonónicos señalaron que la mujer había tenido un desarrollo “detenido en su estadio evolutivo inferior, citando de nuevo las diferencias sexuales como prueba”. Es aquí, en el siglo XVIII, que anatomistas como John Barclay compararon el tamaño de los huesos afirmando que “además de tamaños de cráneo equivalentes, mujeres y niños tienen huesos más pequeños en comparación con los hombres; la caja torácica, la forma del maxilar y el tamaño de los pies de la mujer son también más similares a los del niño que a los del hombre”¹². Lo anterior demostraba la búsqueda de las respuestas a las diferencias biológicas entre sí y concluyeron en la complementariedad, pero nuevamente errada, ya que se afirmó que “la superior pelvis femenina era complemento del superior cráneo masculino”¹³.

Entonces se reafirma una ordenación jerárquica bajo una mirada distorsionada que, en las ilustraciones de la época de esqueletos femeninos y masculinos del siglo XVIII, se pueden apreciar que “estaban cargados de valores culturales, servían para producir y reproducir ideales contemporáneos de la feminidad y la masculinidad” (véase Anexo 1). La ciencia médica se configuró en torno a estos argumentos que afortunadamente en nuestra época tienen menos peso porque se han ido combatiendo con el contrapeso de los argumentos de la ciencia actual, sin embargo, lo que se pretende visualizar es que,

¹⁰ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911*, México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 de septiembre de 2020, https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmm3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view (consultada el 25 de octubre de 2020).

¹¹ SCHIEBINGER, Londa, *¿Tiene sexo la mente? Las mujeres en los orígenes de la ciencia moderna*, trad. María Condor, España, Cátedra, 2004, pp. 275-306.

¹² *Idem.*

¹³ *Idem.*

ciencias como las de la salud se desarrollaron con base en el modelo de género masculino, lo que durante siglos impidió el estudio especializado de la mujer.

Es así como, al ser el hombre la medida estándar de los médicos se atendía y trataba de acuerdo con el modelo establecido por ellos a las enfermedades que, ahora se sabe, son propias de las mujeres. Derivado de lo anterior, se deduce que es un reflejo de la sociedad, “la ciencia médica actual se ha construido desde el androcentrismo: ha sido pensada, enseñada, investigada y ejercida mayoritariamente por barones, tomando aquello como masculino y el hombre como patrón universal tanto en la clínica como la investigación”¹⁴.

Esta forma de tratamiento que se le ha dado a la mujer es una forma de violencia, ya que se ha tratado de forma desigual, pues se han medicado situaciones normales como son el embarazo, la menstruación, el parto, la menopausia, etc. Esto se considera como grave porque hay una “invisibilización de los condicionantes de género como determinantes de la salud”¹⁵.

Así, la *invisibilización* es violencia y el tratamiento androcéntrico era y es todavía la única posibilidad para la atención de las dolencias propias de la mujer. Tanto si se trata por exceso o por defecto, el daño se hacía y las mujeres aceptaban como una verdad la manera en cómo deben comportarse en sumisión “por mucho que remontemos el curso de la Historia [sic], siempre las veremos subordinadas al hombre: su dependencia no es resultado de un acontecimiento o de un devenir, no es algo que haya llegado”¹⁶. Y no solo en la salud se afecta, también en la toma de decisiones de tipo social y político.

IV. El patriarcado en la política

El patriarcado en su estructura no ha sido eliminado, más bien se pueden ver variantes del mismo en distintas partes del mundo, ya que, “en la actualidad, existen diferentes grados de opresión patriarcal sustancialmente diferentes según la evolución y desarrollo de cada sociedad en la historia”¹⁷, es decir, las mujeres no participan en las decisiones políticas del mundo, no presiden un Estado; de acuerdo con datos de la Asamblea General de la ONU, “el 90% de los Jefes de Estado y de Gobierno son hombres, al igual que el 76% de los parlamentarios”¹⁸.

De hecho, muchos países no han sido gobernados por una mujer, pero el problema es la estructura organizacional: como las mujeres se encargan de los cuidados del hogar, la crianza de los hijos, muchas se ven limitadas al tener que cumplir con una doble jornada, esto reduce sus actividades en la vida pública, además de que existen resistencias

¹⁴ ROVIRA, Aurora, “La ciencia y la práctica médica, un reflejo de la sociedad patriarcal”, *Catalunya Plural*, 4 de abril de 2018, <http://catalunyaplural.cat/es/la-ciencia-y-la-practica-medica-un-reflejo-de-la-sociedad-patriarcal/>

¹⁵ *Idem*.

¹⁶ BEAUVOIR, Simone de, *op. cit.* pp. 5-6.

¹⁷ REGUANT, Dolors, *op. cit.*

¹⁸ NOTICIAS ONU, “De 193 países, sólo 10 están gobernados por mujeres”, News UN (portal web), 20 de mayo de 2020, <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452691>

para que puedan lograrlo: “las mujeres deben demostrar a cada paso que son aptas, capaces, competentes”¹⁹, lamentablemente la violencia ejercida sirve como un mensaje para persuadirlas de que no participen en la vida pública, además de sufrir discriminación incluso por cómo está vestida. Estos son estereotipos que vienen de esa estructura hegemónico patriarcal que no se ha podido disminuir.

La participación pública de las mujeres hasta hace pocas décadas ha sido clave para la reivindicación de sus derechos, ya que se debe insistir en la igualdad jurídica porque faltan todavía un gran número de mujeres que sean representantes y tomadoras de decisiones en la vida política, ya que este déficit representativo “impacta de manera directa en el reconocimiento y ampliación de sus derechos y contribuye a perpetuar la desigualdad en el ejercicio del poder y en los espacios en la toma de decisiones”²⁰.

En términos de Alejandra Mora, secretaria ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres OEA, “cuando estamos hablando del tema de participación política, créanme estamos hablando del núcleo central del poder”, lo cual puede verse reflejado en la próxima cumbre que tendrá la Comisión Interamericana de Mujeres, en 2021, donde, de 35 Estados miembros, solo estará presente una mujer que es la ministra de Barbados, puesto que “solo el 30% está en los parlamentos y está lejos el 50% que somos de la mitad de la población. En las alcaldías o representaciones de gobiernos locales, solo 3 mujeres en alcaldías: México, Bogotá y Roseau, capital de Dominica”²¹.

Esta información de la representación política de las mujeres es señalada por dos organizaciones: una internacional, que es la ONU, y otra regional, que es la OEA, las cuales muestran una gran brecha que no se ha podido disminuir. Esta forma de conducirnos en el mundo, evidentemente, tiene mirada masculina porque las decisiones las siguen tomando los hombres, mientras que las mujeres siguen obedeciendo. Esto impacta en la calidad de vida que tienen ellas, su desarrollo, su autonomía y es que, como lo decía la secretaria ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres, “sin mujeres no hay desarrollo, sin mujeres no hay democracia, justamente estos son los pilares de la organización de los Estados Americanos”.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres, el número de participantes en la política ha incrementado pero aún no es suficiente: “El número de mujeres con escaños se ha incrementado, se triplicó en la región, entre 1990 y 2018 pasando de 9% a 28.6% y como ustedes ven en el porcentaje, existen todavía grandes retos al respecto”²². La importancia de que las mujeres sean parte de la toma de decisiones reside en que impacta en su calidad de vida; el mundo todavía tiene una mirada masculina, hecho que reconoce la Comisión Interamericana de Mujeres, en el año 2022: “A pesar de estos

¹⁹ NOTICIAS ONU, “art. cit.”.

²⁰ *Idem*.

²¹ Véase SECRETARIO GENERAL OEA, “Lanzamiento del grupo de alto nivel para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres”, Washington, 24 de marzo de 2022, https://www.oas.org/es/acerca/discurso_secretario_general.asp?sCodigo=22-0020

²² *Idem*.

importantes avances, persisten grandes inequidades para el acceso de las mujeres a la arena política en diversos países de la región”²³.

Ahora bien, respecto a la representación política de las mujeres en México, el impulso de las reformas electorales que incluyen la cuota de género ha sido beneficiosa. La última reforma constitucional se dio el 31 de enero de 2014, la cual impulsó la paridad en las elecciones de las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales. Fueron elegidas, para las elecciones del año 2018, en un 40% de mujeres para la Cámara de Diputados²⁴.

Lo anterior es un logro constitucional a nivel normativo que celebra ONU Mujeres y representa un avance en México. La reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata “garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales”²⁵. Esto puede ser un indicio de haber disminuido la representación masculina, la pregunta es ¿así de sencillo se pudo aumentar la paridad y lograr la igualdad de género? Las dificultades se encuentran en distintos entornos; principalmente en dos: el público y el privado.

Como ya se había indicado, la violencia de género es un instrumento de dominación, es ejercer el poder con violencia para que no se sobrepasen ciertos límites. En este aspecto, la paridad es una realidad, pero también debemos revisar que no ha sido tan bien aceptada como se puede creer, ya que la violencia política contra las mujeres es una de sus peores manifestaciones. De acuerdo con la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres y la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política:

La mayor visibilidad de esta violencia está vinculada al aumento de la participación política de las mujeres, en particular, en los cargos de representación. Esto a su vez es consecuencia de la aplicación de cuotas de género y de la paridad, medidas que han sido adoptadas por un número importante de países de las Américas. En otras palabras, ante la mayor participación política de las mujeres, se han intensificado las formas de discriminación y de violencia contra ellas.²⁶

²³ SECRETARIO GENERAL OEA, *op. cit.*

²⁴ Las reformas que beneficiaron la cuota de género fueron en los años 1993, 1996, 2002, 2008 y 2014; las más trascendentes las de 2002, con un 20 por ciento de diputadas; y 2008, con un 30 por ciento de mujeres diputadas. No fue sino hasta el 2012 que las mujeres electas superaron el 35 por ciento, para las elecciones de 2018, el número de mujeres superó el 40 por ciento. FREIDENBERG, Flavia, *La representación política de las mujeres en México*, México, Instituto Nacional Electoral – UNAM, 2017, pp. 18-19, https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/04/MOD3_La-representacion-politica-de-las-mujeres-en-M%C3%A9xico.pdf

²⁵ ONU MUJERES, “Con la paridad electoral, México avanza hacia la igualdad entre mujeres y hombres”, ONU Mujeres México (portal web), 31 de enero de 2014, <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/01/paridad-electoral>

²⁶ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), *Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política*, Washington D.C., Comisión Interamericana de Mujeres - Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), 2017, <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>

Diversas son las manifestaciones de maltrato hacia la mujer, el mensaje que se puede constatar en los hechos es claro y la sociedad no está convencida de la participación de las mujeres en la política. El problema se hace evidente cuando se impide el voto de la mujer; cuando se usa la violencia sexual en contra de las candidatas electorales; cuando se quema el material de campaña; cuando se presiona a las mujeres para que renuncien; y por vía de constantes juicios en su contra en los medios de comunicación, amenazas en redes sociales o incluso el feminicidio, solo por haber participado en la política²⁷. Este es el sistema patriarcal ejerciendo violencia para no perder el poder ni el control sobre las mujeres.

Este control en las relaciones del poder se puede observar con el ejemplo del escándalo de ocho diputadas que habían sido electas y que renunciaron inmediatamente para dejar su lugar a suplentes hombres, diputadas que habían ganado su lugar en el congreso y que habían “manipulado el sistema” para dejar su escaño a sus suplentes hombres. Las llamadas *Juanitas de San Lázaro* abandonan el cargo con el propósito de dejárselo a un hombre y así burlar las cuotas de género²⁸. Este hecho representa un retroceso por parte de un grupo de hombres y la complicidad de las candidatas que, consciente o inconscientemente, lastimaron los avances en la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Ahora veamos que la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer no solo es en el peligro que representa participar de sus derechos políticos y ser candidata a elección popular, sino también el problema económico, donde la carencia de ingresos impide un acceso al bienestar y al progreso.

V. El patriarcado en el sistema económico neoliberal

Hay factores que históricamente influyen para que el modo de producción económico favorezca en su mayoría a los hombres e impida el pleno desarrollo y cambio hacia una mejor vida para las mujeres. Y uno de los factores son los roles de género desempeñados por ambos sexos, los cuales generan resultados desiguales.

La explicación viene de la historia, como lo plantea Federico Engels en su obra, *El origen de la Familia y el Estado*. También Simone de Beauvoir, en *El segundo sexo*, e Isabel Cristina Jaramillo y West, en *Género y Teoría del derecho*, quienes describen el desarrollo de la división sexual del trabajo, lo que resultó en una economía tradicional en la que los hombres trabajan llevando provisiones a la casa y las mujeres se encargan del trabajo doméstico, atendiendo a los hijos y a los adultos mayores.

Aquí la cuestión es que las labores domésticas no son tomadas en cuenta o valoradas, más bien, son invisibilizadas. Lo que sí es valorado es el trabajo remunerado, al cual se le da mayor importancia porque “confiere o quita prestigio a esas tareas y también crea

²⁷ OEA, *op. cit.*, p. 13.

²⁸ CAMIL, Jorge, “Las juanitas de San Lázaro”, *La Jornada*, 18 de septiembre de 2009, <https://www.jornada.com.mx/2009/09/18/politica/021a2pol>

desigualdades en las recompensas económicas que se obtienen”²⁹. Por lo que la diferencia en el ingreso en cada sexo es definida prácticamente por su rol de género, el cual, muchas veces, predetermina el papel que desempeñará cada mujer dentro de la sociedad.

El factor económico impide el desarrollo de la mujer en el ámbito público. Diana Pearce definió, en 1978, el término *feminización de la pobreza* por el número de mujeres que se encuentran en estas condiciones y el aumento del fenómeno de mujeres en situación precaria como consecuencia de las transformaciones económicas, políticas y sociales.

Para la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en 1995, en Beijing, se afirmó que “70% de los 1.300 millones de pobres que hay en el mundo son mujeres. La mujer está en una situación de desventaja en lo que respecta al empleo, los salarios, el acceso al crédito y la representación en los planos administrativo y político”³⁰. Esta situación es difícil de superar tomando en cuenta que el modelo económico no ha cambiado desde 1995 hasta la actualidad, en 2022, y es un trabajo que agrava la situación de violencia que enfrentan.

Para el año de 2011 se estimaba que “más de mil millones de personas en todo el mundo, en su mayoría mujeres, viven actualmente en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo”³¹, y es que el problema radica en que, a pesar de contar con un empleo, no tienen las condiciones necesarias para cubrir todas las necesidades básicas propias y de sus familias, lo que las lleva a la inminente pobreza o *feminización del empobrecimiento*³².

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en *Pobreza y Género en México: hacia un sistema de indicadores*, medición realizada entre 2008 y 2018, el número de jefaturas femeninas creció de 25 a 30%, es decir, 2 de cada 5 jefaturas en edades de 14 a 44 años, o de 65 o más, son pobres, y el 55% tiene un hogar ampliado, lo que significa que tienen un número de integrantes de edades no laborales tales como menores de 15 años y mayores de 65, que son personas con una dependencia económica en potencia³³.

Además, este estudio señaló que la brecha salarial continúa siendo amplia, ya que las mujeres recibieron 90 pesos por su trabajo y los hombres 100 pesos; y en cuanto a las

²⁹ VARELA, N., *op. cit.*, p. 209.

³⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Nueva York, ONU, 1995, pp. 197-212, <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

³¹ PÉREZ CAREAGA, Gloria & JIMÉNEZ FLORES, Patria, (coords.), *La feminización de la pobreza en México*, México, LXI Legislatura Cámara de Diputados-Comisión de Equidad de Género, 2011, http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/femin_pobre.pdf

³² AGUILAR, Paula Lucía, “La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas”, *Revista Katálysis* [online], núm. 1, 2011, https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1414-49802011000100014&script=sci_arttext

³³ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), *Pobreza y género en México 2008-2018*, CONEVAL (portal web), <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-Mexico-2008-2018.aspx>

mujeres en el contexto de pobreza, se registró que percibieron 73 pesos y los hombres 100 pesos al día. Aquí es notoria la diferencia en la adquisición monetaria relativa y proporcional a los géneros³⁴.

Lo anterior ha llevado a diferenciar una brecha salarial en función del género. En México, el estado con mayor brecha salarial es Aguascalientes con -38.7%, seguido de Chihuahua, con -34.3% y Nuevo León, con -30.3%, en comparación con el resto del país. Y, por el contrario, las entidades donde las mujeres perciben mayores ingresos o existe una brecha salarial positiva son: Sinaloa (+\$12.682), Nuevo León (+\$8.207) y Ciudad de México (+\$7,875); y con menores ingresos son: Guerrero (-\$4.002), Puebla (-\$4.379) y Tlaxcala (-\$4.380)³⁵.

De los anteriores datos se desprende que, en el estado de Sinaloa, la brecha es positiva incluso para la población del resto del país, situación que es beneficiosa, pero, a pesar de este dato alentador, la redistribución de la riqueza se percibe en los datos restantes, en donde hay menores condiciones para el desarrollo de las mujeres y su autonomía económica, lo cual tiene relación con el objetivo quinto, enfocado a la igualdad de género, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados en la Agenda 2030³⁶.

Tales objetivos fueron firmados por nuestro país, el cual ha avanzado en la instalación de un grupo de trabajo que se proyectaría sobre los principios de igualdad, inclusión social y económica con un enfoque multidimensional de la pobreza, pues, como ya se señaló líneas arriba, las mujeres son quienes llevan la peor parte en este sistema económico:

el modelo depredador patriarcal de producción no constituye una relación recíproca, sino que se asienta sobre la explotación. Si la emancipación del hombre está basada en la subordinación de las mujeres, entonces las mujeres no pueden alcanzar los — mismos derechos— que los hombres, lo que necesariamente incluiría el derecho a explotar al otro³⁷

Es esta una cruda realidad que tiene repercusiones muy profundas en la vida de las mujeres que, además de ser (la gran mayoría) dependientes económicamente de su pareja, sufren violencia y se vuelve un círculo vicioso en el cual no se alejan de esa relación destructiva porque no tienen la independencia económica que les permitiría alejarse de una relación que escala sistemática y gradualmente hacia un camino sin salida. Su

³⁴ CONEVAL, *op. cit.*

³⁵ INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), *Brecha salarial de género en México*, México, Gobierno de la República – INMUJERES, 2016, t. II, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101271.pdf

³⁶ El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible con el documento “Trasformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. ONU MÉXICO, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

³⁷ MIES, María, *op. cit.*, pp. 155-156.

destrucción es inminente y ocurren las agresiones en diversas manifestaciones hasta la culminación que es el feminicidio.

Verónica Villalvazo, en su libro *#NiUnaMás el feminicidio en México: tema urgente en la Agenda nacional*³⁸, documenta más de 30 casos de niñas y mujeres, en diferentes estados de la república que, en su mayoría, son de escasos recursos y que, a pesar de saber que *está mal* que les ofendan o les peguen, no pueden escapar porque no tienen la autonomía material ni psicológica para separarse de su familia y el daño termina con sus vidas.

Asimismo, en el libro *Las muertas del Estado, feminicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*³⁹, sus autores, Enrique Padgett y Eduardo Loza narran 17 casos de feminicidios de mujeres del estado de México, donde los niveles de violencia son en extremo alarmantes y que una de las características en diversos casos es que son víctimas con una vulnerabilidad económica en situación de pobreza.

Las obras que han documentado las condiciones económicas de las mujeres y la relación con la violencia no son pocas. Ahora es justo que se le otorgue la importancia merecida, al recaer en los gobiernos de los países la responsabilidad de mantener un equilibrio en la distribución de las riquezas, como ya se planteó líneas arriba; sin embargo, el modelo económico no permite que exista ese balance que se necesita, muy a pesar de los *Objetivos del Milenio*, de las convenciones mundiales sobre la mujer, de los pactos que se tengan, la realidad es muy complicada de atender.

Y una de las razones de la complejidad en el cambio del modelo económico lo señaló Simone de Beauvoir:

En los comienzos del siglo XIX, la mujer era más vergonzosamente explotada que los trabajadores del sexo contrario [...] la obrera no ganaba lo suficiente para subvenir sus necesidades [...] trabajan mejor y más barato [...] Esta cínica fórmula esclarece el drama del trabajo femenino. Porque ha sido a través del trabajo como la mujer ha conquistado su dignidad de ser humano; pero fue una conquista singularmente dura y lenta.⁴⁰

La década de los 50, en la que vivió Simone de Beauvoir, no se diferencia mucho de la realidad que se vive en el 2022 para muchas personas que trabajan en las fábricas. A las grandes empresas no les conviene que las mujeres tengan mejor estatus porque entonces no aceptarían trabajar en condiciones infrahumanas. De hecho, en *El segundo sexo*, indica cómo un fabricante le dijo a Carlos Marx que él prefería a las casadas que a las solteras porque ponen mayor empeño en el trabajo, por la necesidad, así eran más dóciles. Entonces, tenemos una respuesta que pocos aceptarían: el mundo es injusto porque conviene que lo sea, a pesar de las muertes, a pesar y encima de quien se quiera

³⁸ GUERRERA, Frida, *#NiUnaMás: El feminicidio en México: tema urgente en la Agenda Nacional*, ed. ilustrada, México, Aguilar, 2018.

³⁹ PADGETT, H., & LOZA, E., *Las muertas del Estado: Feminicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*, México, Grijalbo, 2014.

⁴⁰ BEAUVOIR, Simone de, *op. cit.* p. 43.

sobrepasar, es la lucha del poder económico y regirá las diferentes esferas de la vida. Este sistema patriarcal ha sobrevivido por siglos, por lo que se deben cambiar las estructuras de la violencia, como lo señala Rita Segato en su obra *Las estructuras elementales de la violencia*.

Al respecto, también Alda Facio indicó que una de las razones de no querer cambiar el modelo económico es por cuestiones de poder, de beneficios. Mientras no se modifiquen las conductas y la forma de relacionarnos, la violencia va a persistir como lo ha hecho en nuestra sociedad “porque se comprendería que no existe la igualdad jurídica cuando no existe la igualdad política, ni económica, ni social”⁴¹.

El objetivo del presente artículo es mostrar de forma resumida que la magnitud del problema de la desigualdad de las mujeres o feminización de la pobreza es un tema urgente de atender, pero que también es multifactorial; además, otras de las razones por las cuales el patriarcado sigue vigente es por cómo se vive desde la cultura, esto es, desde la religión y los medios de comunicación.

VI. El patriarcado en la cultura

La forma en la que viven las personas, sus costumbres, sus actividades más representativas de sus valores son elementos que van conformando hábitos y generando una cultura, tradiciones que están marcadas y van definiendo a las futuras generaciones. De acuerdo con la definición de la UNESCO, la cultura es “el conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional comprendiendo el arte y la literatura, los estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias”⁴².

La religión y los medios de comunicación son elementos que tienen una correlación en conjunto con los anteriores factores ya señalados y que refuerzan nuestra conducta, pero que a su vez refuerzan el sistema patriarcal descrito. En el año 1928, los principios de la era moderna en México, Antonieta Rivas Mercado planteó su concepción de la mujer mexicana, y ella nos dice como las percibía:

Como esposas, toleran y sufren, como madres sufren y toleran...Incapaces de elevarse a la altura que su misión requiere, han dejado que el hombre vaya a la deriva, sin un criterio moral que norme sus actos. Basta echar una hojeada a las páginas de nuestra historia para sentir inmediatamente que nos han faltado mujeres fuertes, mujeres conscientes de sí mismas y del papel que debían desempeñar.⁴³

Entonces, para Antonieta Rivas, la mujer debía aportar a la cultura, siendo esto lo que falta a la mujer mexicana; que solamente es buena e incluso esa bondad se califica como negativa, puesto que hay en ella una pasividad que no es respetada por los individuos que

⁴¹ FACIO Montejó, A., *Cuando el género suena cambios trae*, San José, C. R., Ilanud, 1992, p. 114.

⁴² UNESCO, *Fácil guía 1: cultura y nuestros derechos culturales*, San José, C. R., UNESCO, 2012, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pj0000228345>

⁴³ MERCADO, A. R., & SCHNEIDER, L. M., *Obras completas de María Antonieta Rivas Mercado*, México, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1987, pp. 319-320.

se encuentran a su alrededor, tratándola como a una cosa. En consecuencia, Rivas Mercado describe como carentes de identidad a las mujeres mexicanas y que, por el contrario, debían cultivarse, ya que “será su exorcismo que la limpie de su ‘bondad pasiva’, provocando reacciones que hagan cesar en México la repetición de un siglo de historia como el que contamos desde nuestra independencia”⁴⁴.

Y efectivamente, las latinoamericanas han quedado rezagadas. En Europa —propiamente en Inglaterra— y en América, las mujeres iniciaron luchas décadas antes que las mexicanas, es por ello por lo que el fomento diario y el cultivo del intelecto sí tiene un resultado que hace transformar la cultura y la calidad de vida de las mujeres. Hasta la fecha, ya se cuenta con algunos de los avances en favor de los derechos humanos de las mujeres, pero deben continuar trabajándose.

Y es importante destacar que la crítica de Antonieta Rivas tiene una explicación lógica que tiene que ser comprendida: las mujeres en México no alzaron la voz a la par que las ciudadanas de otros países porque no conocían sus derechos, o no existían, eran analfabetas; para ellas estaba prohibida cualquier cosa que no fuese atender la casa y a los hijos. En relación con el trabajo, se puede constatar en nuestra historia que ni siquiera podían salir a trabajar si no era con el consentimiento de su esposo o padre, porque, además, no había salida: la rebeldía contra alguno de estos dos era inadmisibles ya que, o se le maltrataba peor o quedaba abandonada a su suerte, con el peligro de no ser contratada, ya que no era fácil que una mujer, en la época de la independencia o la revolución, incluso en la época del porfirismo, fuese empleada, por lo que una revolución a su favor, en conjunto con la cultura, era prácticamente imposible.

De lo anterior se desprende que el factor cultural, innegablemente, influye en mujeres y hombres predispuestos en su conducta, la cual podría llevar un rumbo que tenga una afectación de la cual no conocemos sus consecuencias futuras. Por ello, los diversos elementos como la salud, la economía, la política, la cultura, el derecho deben ser un instrumento de cambio gradual que ayude a guiar la conducta y delimite las conductas en la protección de los bienes jurídicamente tutelados.

VII. La revictimización ejercida por el Estado y la impunidad penal

Para comprender la revictimización y la impunidad que comete el Estado cuando incurre en faltas por parte de los operadores jurídicos, en primer lugar, es fundamental comprender que la estructura judicial es un sistema que tiene como finalidad el orden social, la paz y la justicia entre los individuos. Sin embargo, esta no contemplaba las necesidades de las mujeres como tal. El haber englobado como “universales” los derechos humanos en las diferentes declaraciones no había resuelto el problema específico y estructural que se vive en los hogares. Fue hasta 1993 que, con la Declaración de Viena, se enfatizó que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Con esta

⁴⁴ MERCADO, A. R., *op. cit.*, p. 320.

afirmación jurídica se incorpora la atención y responsabilidad del problema de la violencia específica que afecta en su mayoría a las mujeres.

Esto permitió integrar en la teoría feminista la normatividad jurídica internacional —entre las que, principalmente, se encuentra la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, entre otros instrumentos internacionales— y nacional —Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras—, junto con los valores orientados a la protección de la mujer, lo cual es un tema extenso. Por lo tanto, la pregunta hacia la impartición de justicia es ¿cómo ha trabajado el poder judicial en la protección hacia las mujeres en situación de violencia? Los resultados en la aplicación de la normatividad no se pueden valorar como positivos, ya que los esfuerzos estatales por contener las agresiones y violencia han sido rebasados.

Un ejemplo de ello es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Rosendo Cantú y otra vs. México* se señaló que “en casos de violencia sexual, la investigación debe intentar evitar en lo posible la revictimización o reexperimentación de la profunda experiencia traumática cada vez que la víctima recuerda o declara sobre lo ocurrido”⁴⁵.

Los operadores jurídicos reciben a las personas denunciantes y les hacen dar la versión de los hechos en diversas ocasiones lo cual les genera estrés; además de dar muy espaciadas las audiencias de diferentes tipos, lo que impide que reciban una pronta resolución al problema planteado. Ese trato indigno es al que se refiere la Corte IDH para que no se contribuya a incurrir en lo mismo de lo que huyen las víctimas: violencia.

En el año de 2011, Marcela Lagarde señala como cautiverio a la condición político-cultural de las mujeres e incluye a la impunidad como un elemento que es parte del problema de violencia estructural:

una de las formas extremas de violencia de género (...) está conformada por el conjunto de actos violentos misóginos contra las mujeres que implica la violación de sus derechos humanos, atenta contra su seguridad y pone en riesgo su vida. El feminicidio se consuma porque las autoridades omisas, negligentes o coludidas con agresores, ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad⁴⁶.

Lo anterior es complemento de lo que se plasmó en las sentencias como: el caso *Rosendo Cantú vs. Estado Mexicano*, así como el caso *González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México* y el caso *Fernández Ortega vs. México*, resoluciones en las cuales se hizo énfasis en que el Estado mexicano estaba incurriendo en responsabilidad “no por el hecho en sí mismo,

⁴⁵ CORTE IDH, *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, “Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas”, sentencia de 31 de agosto de 2010, Serie C núm. 216, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_216_esp.doc

⁴⁶ LAGARDE, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, Madrid, Horas y Horas, 2011, p. 38.

sino por la falta de la debida diligencia para prevenir la violación o tratarla en los términos requeridos por la Convención”⁴⁷, refiriéndose la Corte IDH a la necesidad de atender la desatención que agrava aún más la situación que se pretende reducir y reparar.

Así, la revictimización y la impunidad son cuestiones que se busca disminuir cuando al Estado se le acusa en las resoluciones y se ordena una debida diligencia, la cual es la generación de actuaciones procesales en tiempo y forma. Aunque aún no es posible, porque los datos no son positivos, la secretaria de Gobernación y exministra, Olga Sánchez Cordero, declaró que 33 millones de delitos al año se cometen, aunque la cifra negra es más complicada, ya que más del 90 por ciento de los delitos que se cometen, “uno de cada mil delitos en nuestro país obtiene una sentencia, ya sea condenatoria o absolutoria”⁴⁸.

Finalmente, cabe resaltar que la revictimización e impunidad que se ha vivido en México ha sido ahora más visibilizada con las resoluciones de la Corte IDH, ya que eso es lo que se busca: darle una amonestación al país que se está condenando, en este caso México, para presionarlo públicamente de las áreas en donde debe ser más responsable y activo en la generación de nuevas soluciones para disminuir la problemática señalada.

VIII. Conclusiones

La estructura social denominada patriarcado afecta tanto a mujeres como a hombres de diferentes maneras; para ambos la violencia es mortal y la mujer es la más afectada en la estructura jerárquica que se ha mostrado aquí.

Las ciencias de la salud, la política, la economía, el derecho, así como la cultura también están afectadas por la estructura patriarcal, sin embargo, el cambio social, cultural, político debe seguirse generando para que gradualmente se vayan disminuyendo las afectaciones que se han padecido durante siglos. El derecho es una herramienta de cambio que debe seguir en constante evolución, escuchando las necesidades más apremiantes para el bienestar de toda la población.

IX. Fuentes de información

AMORÓS Celia & DE MIGUEL, Ana (eds.), *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización 3 De los debates sobre el género al multiculturalismo*, 2ª ed., Madrid, Ediciones Minerva, 2014, https://drive.google.com/file/d/1izhwQwxc-IzecLoYx_NH0rrYH8PkKYkXy/view

AGUILAR, Paula Lucía, “La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas”, *Revista Katálysis* [online], núm. 1, 2011, pp. 126-133, https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1414-49802011000100014&script=sci_arttext

⁴⁷ CORTE IDH, *Caso Velázquez Rodríguez vs. Honduras*, 29 de julio de 1988, Serie C núm. 4, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf

⁴⁸ Palabras de la secretaria de gobernación, Olga Sánchez Cordero, en la presentación del micrositio del Sistema de Justicia en México, consultado 22 de octubre de 2020: <https://www.gob.mx/segob/prensa/palabras-secretaria-de-gobernacion-olga-sanchez-cordero-en-la-presentacion-del-micrositio-del-sistema-de-justicia-en-mexico?idiom=es>.

- BEAUVOIR, Simone De, *El segundo sexo*, México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2015.
- CAMIL, Jorge, “Las juanitas de San Lázaro”, *La Jornada*, 18 de septiembre de 2009, <https://www.jornada.com.mx/2009/09/18/politica/021a2pol>
- COBO BEDÍA, R., “Mujer y poder: el debate feminista en la actual filosofía política española”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 1, 1993, pp. 165-177, http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:filopoli-1993-1-7095E554-E125-8477-8B4A-A5E556E220EF/mujer_poder.pdf
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), *Pobreza y género en México 2008-2018*, CONEVAL (portal web), <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-Mexico-2008-2018.aspx>
- FACIO MONTEJO, Alda, “Cuando las mujeres nos hicimos humanas”, Colima, México, Congreso Internacional de Estudios de Género, septiembre 29-noviembre 1 de 2020.
- _____, *Cuando el género suena cambios trae*, San José, C. R., Ilanud, 1992.
- FREIDENBERG, Flavia, *La representación política de las mujeres en México*, México, Instituto Nacional Electoral – UNAM, 2017, https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/04/MOD3_La-representacion-politica-de-las-mujeres-en-M%C3%A9xico.pdf
- GUERRERA, Frida, *#NiUnaMás: El feminicidio en México: tema urgente en la Agenda Nacional*, ed. ilustrada, México, Aguilar, 2018.
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES), *Brecha salarial de género en México*, México, Gobierno de la República – INMUJERES, 2016, t. II, http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101271.pdf
- LAGARDE, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, Madrid, Horas y Horas, 2011.
- MERCADO, A. R., & SCHNEIDER, L. M., *Obras completas de María Antonieta Rivas Mercado*, México, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1987.
- MIES, María, *Patriarcado y acumulación a escala mundial*, Madrid, Traficantes De Sueños, 2020.
- NOTICIAS ONU, “De 193 países, sólo 10 están gobernados por mujeres”, News UN (portal web), 20 de mayo de 2020, <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452691>
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), *Ley modelo interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política*, Washington D.C., Comisión Interamericana de Mujeres - Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), 2017, <https://www.oas.org/es/meseuvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Nueva York, ONU, 1995, <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- ONU MÉXICO, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- ONU MUJERES, “Con la paridad electoral, México avanza hacia la igualdad entre mujeres y hombres”, ONU Mujeres México (portal web), 31 de enero de 2014, <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/01/paridad-electoral>
- PADGETT, H., & LOZA, E., *Las muertas del Estado: Feminicidios durante la administración mexiquense de Enrique Peña Nieto*, México, Grijalbo, 2014.

- PÉREZ CAREAGA, Gloria & JIMÉNEZ FLORES, Patria, (coords.), *La feminización de la pobreza en México*, México, LXI Legislatura Cámara de Diputados-Comisión de Equidad de Género, 2011, http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lxi/femin_pobre.pdf
- REGUANT FOSAS, Dolors, *Explicación abreviada del patriarcado*, Patagonia libertaria, 2007. <https://patagonialibertaria.files.wordpress.com/2014/12/sintesis-patriarcado-es.pdf>
- ROVIRA, Aurora, “La ciencia y la práctica médica, un reflejo de la sociedad patriarcal”, *Catalunya Plural*, 4 de abril de 2018, <http://catalunyaplural.cat/es/la-ciencia-y-la-practica-medica-un-reflejo-de-la-sociedad-patriarcal/>
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911*, México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 de septiembre de 2020, https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8IB9qEu0sYILAO67fp/view (consultada el 25 de octubre de 2020).
- SECRETARIO GENERAL OEA, “Lanzamiento del grupo de alto nivel para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres”, Washington, 24 de marzo de 2022, https://www.oas.org/es/acerca/discurso_secretario_general.asp?sCodigo=22-0020
- SCHIEBINGER, Londa, *¿Tiene sexo la mente? Las mujeres en los orígenes de la ciencia moderna*, trad. María Condor, España, Cátedra, 2004.
- TORRAS, Meri, “El delito del cuerpo”, Meri Torras (ed.), *Cuerpo e identidad I*, Barcelona, Edicions UAB, 2007, <https://cositextualitat.uab.cat/wp-content/uploads/2011/03/01.-El-delito-del-cuerpo.pdf>
- UNESCO, *Fácil guía 1: cultura y nuestros derechos culturales*, San José, C. R., UNESCO, 2012, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228345>
- VARELA, Nuria, *Feminismo para principiantes*, España, Penguin Random House Grupo Editorial, 2013.
- WEST, Robin, *Género y teoría del derecho*, estudio preliminar Isabel Jaramillo, Siglo del Hombre, 2000, <https://erikafontanez.files.wordpress.com/2015/08/west-robin-gc3a9nero-y-teorc3ada-del-derecho-pp-25-177.pdf>

Sentencias

- CORTE IDH, *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, “Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas”, sentencia de 31 de agosto de 2010, Serie C núm. 216, http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_216_esp.doc
- _____, *Caso Velázquez Rodríguez vs. Honduras*, 29 de julio de 1988, Serie C núm. 4, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf

Anexo 1.

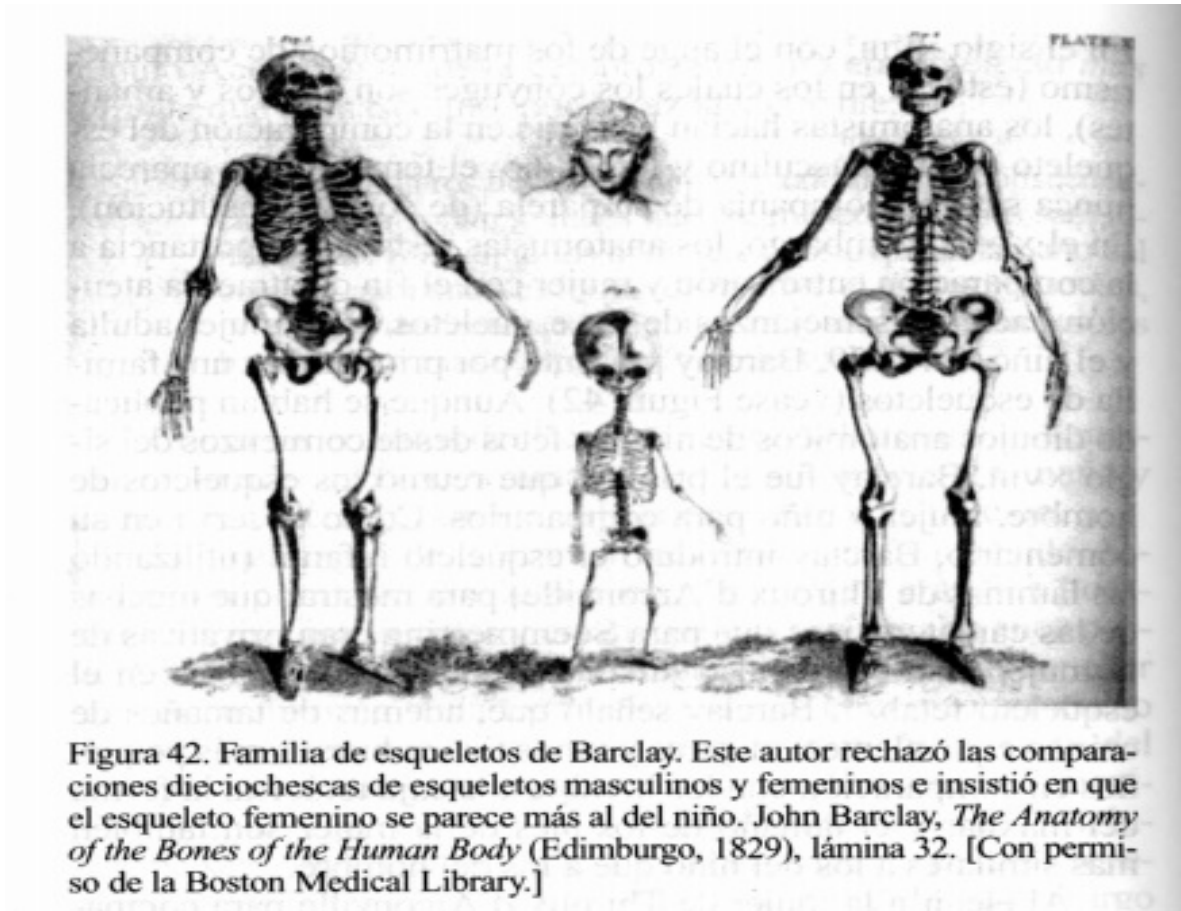


Ilustración 1 tomada de SCHIEBINGER, Londa, Tiene sexo la mente? Las mujeres en los orígenes de la ciencia moderna, trad. María Condor, España, Cátedra, 2004, p. 300.